

Celador Instructor don Mariano Fernández Escobes, de la Guardia Marítima de la Región Ecuatorial.

A partir de primero de mayo de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 13 de octubre de 1952 («Diario Oficial» número 234).

Madrid, 27 de mayo de 1964.

MENENDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por la obra «Enlaces ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la estación de Chamartín. Grupo XXVIII. Término municipal de Madrid».

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 17 de junio de 1964, a las once de la mañana, para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca afectada en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4, quinta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación que se cita a continuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe. 4.660-E.

Relación nominal de propietario

Número 1.—Propietario: Don José Gómez Durán.—Domicilio: Martín de los Heros, 67.—Situación de la finca: Emilio Campión, número 4.—Clase de la finca: Urbana.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campanario para las obras del «Badén para comunicación de Orellana con el canal del Zújar».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Campanario el próximo día 26 de junio, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Ingeniero Director.—4.659-E.

Relación que se cita

Finca número 1: Don Arturo Suárez Barce.
Finca número 2: Don Trino Teraza de Ayala.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1672/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Elemental de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Niña María», de Guadalajara; femenino, «San Pedro Apóstol», de Madrid, y masculino, «San Pedro Apóstol», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la

Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Reconocidos de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Niña María», de Guadalajara; femenino, «San Pedro Apóstol», de Madrid, y masculino, «San Pedro Apóstol», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1673/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Elemental y Autorizado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental y Autorizado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrada Familia», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1674/1964, de 21 de mayo, de reconocimiento de Grado Superior de los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femeninos, «Sagrados Corazones», de San Lorenzo del Escorial (Madrid), y «Santa Eulalia», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco que aprobó el Reglamento de los Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección Oficial de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Reconocidos de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, los Colegios de Enseñanza Media no oficial, femeninos, «Sagrados Corazones», de San Lorenzo del Escorial (Madrid), y «Santa Eulalia», de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO